



BUIN, 17 JUL 2014

DECRETO AR. N° 112 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de patentes comerciales y otros derechos municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba el Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la "Propuestas de Cometidos, Clasificados por Áreas año 2014.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo Jdca. N° 253 de fecha 11 de Julio de 2014, enviado por la Asesor Jurídico, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación de contratación a honorarios de don Sebastián A. Miranda Jara, para prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de Julio de 2014, con don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14 148.673 - k, para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 4 y 5 del área Jurídica del Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de las patentes comerciales, permisos de circulación y otros derechos e impuestos municipales que se encuentren impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna.
- Contratación de apoyo para la ejecución de labores de orden administrativo relativas a la cobranza judicial ha realizar por este Municipio.



2.- Don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 748.820.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2014.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MCZ/APP/VFG/VFGans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 17 días del mes de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, chileno, soltero, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.148.673 - k, domiciliado en Arturo Matte N° 0142 - Villa Los Jardines, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 121 de la Sesión Extraordinaria N° 50 de fecha 11 de Diciembre de 2013, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas: Jurídica - Alcaldía, aprobado mediante Decreto Exento N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, quien realizará las siguientes labores:

- Contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de las patentes comerciales, permisos de circulación y otros derechos e impuestos municipales que se encuentren impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna.
- Contratación de apoyo para la ejecución de labores de orden administrativo relativas a la cobranza judicial ha realizar por este Municipio.

TERCERO : El presente contrato empezó a regir desde el 01 de Julio de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

El contratado en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de Alcaldía.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2014.

CUARTO : La Municipalidad pagara al contratado la suma de \$ 748.820.- (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte pesos) mensuales, Impuesto de Retención incluido, contra presentación de Boleta a Honorarios. Previo a cada pago, deberá acompañar un informe detallado del trabajo realizado, el que deberá ser visado y recibido conforme por el señor Alcalde.

QUINTO : En el desempeño de sus labores, el contratado tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO : Las partes hacen expresa declaración, que el contratado don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

NOVENO : El presente instrumento se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto a disposición de la Municipalidad.


SEBASTIAN A. MIRANDA JARA
CONTRATADO

ABR/GMG/MOZ/APP/VFG/VFG/sms.




ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE